

CONVOCATORIA ECOSUR 2021 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA FACILITAR EL TRABAJO NO PRESENCIAL-01

I. Objetivo del programa y de las becas que otorga

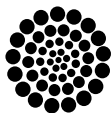
1. Objetivo General del Programa: Otorgar apoyos complementarios a estudiantes del posgrado, para necesidades específicas que hayan sido aprobadas por el Comité de Becas.
2. Objetivos Específicos de la Convocatoria:
 - a. Apoyar a estudiantes regulares de posgrado de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) para mejorar las herramientas informáticas o cubrir gastos de conectividad necesarios en el desarrollo de sus actividades académicas no presenciales, derivado de la necesidad de permanecer en confinamiento sanitario debido a la emergencia sanitaria de COVID-19. Lo anterior independientemente del desarrollo posible de las indicaciones de las autoridades sanitarias.

II. Lineamientos y Características de los apoyos

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar “apoyos complementarios para trabajo no presencial”, de acuerdo con la convocatoria y los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Este programa de Becas y Convocatoria de apoyo complementario es coordinado por la Coordinación General de Posgrado.
3. Grupo objetivo: estudiantes regulares de primer año de los programas de posgrado de ECOSUR: Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural, Doctorado en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable; que requieran de herramientas informáticas o de conectividad para desarrollar sus actividades académicas desde el confinamiento sanitario.
4. Rubros que ampara el apoyo: gastos derivados de la adquisición de herramientas o servicios informáticos para realizar trabajo no presencial por un apoyo único de \$ 6,838.10 pesos, se otorgarán 38 becas.
5. De los compromisos de la persona beneficiada:
 - a. Las personas beneficiadas se comprometen a utilizar de manera responsable el recurso otorgado, para adquirir y usar las herramientas o servicios informáticos que permitan cumplir con el objeto de la presente convocatoria, así como proporcionar toda aquella información que les sea requerida en cualquier momento para fines de información y transparencia.
 - b. Deberá enviar un reporte avalado por su director o directora de tesis (persona responsable), sobre la herramienta o servicio informático adquirido anexando copia simple del recibo(s) del importe pagado, la fecha del recibo(s) podrá ser del periodo del 01 de marzo al 31 de mayo al 2021. El importe podrá ser mayor al apoyo complementario otorgado.

f





CONVOCATORIA ECOSUR 2021 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA FACILITAR EL TRABAJO NO PRESENCIAL-01

- c. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas <https://sitios.ecosur.mx/normateca/wp-content/uploads/sites/16/2020/10/26.-Reglamento-Gral-Becas-ECOSUR-1.pdf>
6. Compromisos de la persona responsable de la becaria o becario:
 - a. Supervisar que el apoyo sea utilizado por la persona becaria en gastos directamente relacionados con herramientas informáticas o conectividad.
 - b. Atender las obligaciones contenidas en el Reglamento de Becas <https://sitios.ecosur.mx/normateca/wp-content/uploads/sites/16/2020/10/26.-Reglamento-Gral-Becas-ECOSUR-1.pdf>
7. El presente apoyo es único se pagarán en una sola exhibición y corresponde a la persona becaria administrarlos.

III. Requisitos para participar

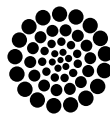
Para participar las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de los programas posgrado de ECOSUR señalados en el apartado II. Lineamientos y Características de los apoyos, numeral 3.
2. En formato libre, justificación de la solicitud que incluya información sobre cómo este apoyo mejorará su calidad académica, con una declaración bajo protesta de decir verdad que usará esta beca para mejorar sus herramientas informáticas o cubrir gastos de conectividad y que no cuenta o ha contado en el año anterior con otro apoyo para la misma finalidad. La justificación debe ser firmada por la persona solicitante y por su director o directora de tesis (persona responsable).
3. Si se encuentra en algún supuesto señalado en subtítulo VI. de esta convocatoria, incluya adicionalmente la siguiente información según su situación:
 - a. Copia del IFE (con vigencia) o INE
 - b. Acta(s) de nacimiento(s) de su(s) hija/o(s)
 - c. Constancia de embarazo.

IV. Procedimiento de la Convocatoria

1. Cada estudiante deberá enviar su solicitud con justificación de acuerdo con el apartado III integrados en un solo archivo PDF al correo becaspreposgrado@ecosur.mx
2. No se considerarán las solicitudes que presenten la documentación incompleta o ilegible, que no cumplan los requisitos expresamente señalados en la convocatoria, que sean enviadas forma extemporánea o remitidas a otro correo que el arriba señalado.





CONVOCATORIA ECOSUR 2021 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA FACILITAR EL TRABAJO NO PRESENCIAL-01

3. Se solicita conservar el original de cada documento, ya que, en caso de ser seleccionado/a, le puede ser requerido.
4. Los resultados serán inapelables.
5. La presente convocatoria estará disponible en www.ecosur.mx para su difusión.

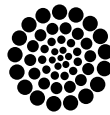
V. Fechas Importantes:

Fecha	Actividad
Apertura de la convocatoria	5 de abril de 2021
Cierre de la convocatoria	23 de abril de 2021
Publicación de resultados	3 de mayo de 2021
Fecha límite para el envío del reporte y comprobante	31 de mayo de 2021

VI. Proceso de Selección de Aspirantes, Asignación y formalización de las Becas

1. Se considerará en el proceso a las personas que cumplan con todos los requisitos de acuerdo con apartado III.
2. En caso de que el número de solicitudes sea mayor al número de apoyos contemplados en el Programa, las personas beneficiadas serán seleccionadas en función de las siguientes acciones afirmativas de promoción de igualdad de oportunidades, el Comité de Becas verificará su correcta aplicación por parte de la responsable del programa:
 - a. Estudiantes provenientes de municipios de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO)
<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>
 - b. Estudiantes embarazadas o madres, así como quienes sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y/o paternidad responsable.
3. El número de becas a otorgar será de 38.
4. En caso de que se reciban más de 38 solicitudes que cumplan con las características del numeral 2 de esta sección, se repartirá el monto autorizado para esta convocatoria entre las personas beneficiadas.
5. Asignación y formalización: para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán firmar un convenio elaborado por la Coordinación General de Posgrado.
6. Equidad y no discriminación: De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las





CONVOCATORIA ECOSUR 2021 DE APOYOS COMPLEMENTARIOS
PARA FACILITAR EL TRABAJO NO PRESENCIAL-01

condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales

- a. Programa de Fortalecimiento Académico para Indígenas Apoyos Complementarios para Mujeres Indígenas Becarias CONACYT.
- b. Otros programas de becas CONACYT que tengan el mismo fin
- c. Programas de becas federales que tengan el mismo fin.
- d. Becas Estatales que tengan el mismo fin.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria

Dirija su correo a Fanny Vera, Técnica de la Coordinación General de Posgrado y responsable del programa a becaspreposgrado@ecosur.mx
Asegúrese de indicar en qué convocatoria tiene interés pues el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Una vez dictaminada, se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR www.ecosur.mx La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consulte nuestro aviso de privacidad <https://posgrado.ecosur.mx/wp-content/uploads/2021/02/Aviso-de-privacidad.pdf>

X. Asuntos no previstos

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 28 de enero de 2021 mediante acuerdo CB-2021-01-28/6.

Invitamos a las mujeres y residentes de la frontera sur que califiquen para el perfil de esta convocatoria a participar en el concurso

Atentamente

Dra. Dora Elia Ramos Muñoz
Coordinadora General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas de ECOSUR

